Libro 7.º f.º 167. 153 ~~2 4~~

UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

LEGAJO 115-13 115-12

CARRERA LITERARIA DEL ALUMNO

D. Eulogio Martin Carnes y Esparragosa natural de Alajar provincia de Huelva

SEGUNDA ENSEÑANZA.

Año académico	de 1840	á 1841	1.º Curso	Inst. Univ.d	Núm.	Lib. Vid. 7 f.º 3 v.º
	de 1841	á 1842	id.	Segundo	id.	n.º 24
	de 1842	á 1843	id.	Tercero	id.	n.º 14
	de 18	á 18	id.		id.	
	de 18	á 18	id.		id.	

FACULTAD DE Jurisp.a

de 18	á 18	1.º	id.	En esta Univ.d	id.	
de 18	á 18	2.º	id.	id.	id.	
de 1845	á 1846	3.º	id.	En esta Universidad	id.	28 Reg.r Reg.r
de 1846	á 1847	4.º	id.	id.	id.	73. Regular
de 1847	á 1848	5.º	id.	id.	id.	35. Mediano
de 1848	á 1849	6.º	id.	id.	id.	64 Mediano.
de 1849	á 1850	7.º	id.	id.	id.	44 Bueno

B.r en Jurisprudencia en 16 de Marzo de 1848. Aprobado por todos los votos.

Lic.do en Jurisprud.a en 20 de Marzo de 1850. Aprobado por Unanimidad.

SELLO 4º AÑO 1848 40 MS

2

Dn. Jose Miguel Pablos Moreno Pro. Cura Benefdo. economo unico dela Ygª Parroqª. del Sr. Sn. Marcos Evangta. unica de esta Villa de Alajar Certifico: que en el libº. once de Bautismos de ella al folº. 262 se registra una partida que ala letra dice

En Alajar y marzo, diez y ocho de mil ochocientos veinte y siete, yo Dn. Andres Pascual Pro. Cura teniente dela Parroqª. del Sr. Sn. Marcos Evangta. de esta Vª., bautice solemnemente á Eulogio, que nacio en diez y seis de dicho ala una dela mañana, hijo legmo. de Dn. Juan Martin Carnes y Dª. Eulalia Esparrago y Cuellar, casados en Alburquerque y vecinos de esta: es nieto paterno de Dn. Eulogio Martin Carnes y Dª. Cristobalina Domingª. y materno de Dn. Jose Esparrago y Dª. Nicolasa Cuellar: fue su padrino Dn. Eulogio Martin Carnes y en su representacion Dª. Antonia Martin Carnes todos de esta vecindad á quien adverti la cognacion espiritual y obligacion de enseñar á su hijado la doctrina Cristiana. doy fe = Dn. Andres Pascual =

Concuerda con su original en el libro y folº. ya citados y pª. que conste á peticion de parte legma. doy la presente que firmo en esta Vª. de Alajar á veinte y ocho de Febrero año del sello

Dn. Jose Miguel Pablos Moreno

Comprobn. Los Emos. de S.M., Publicos, del numº., y juzgado de esta Villa, que al final signamos, y firmamos; damos fe: Como Dn. Jose Miguel

Pablo Moreno Presvitero, es Cura beneficiado
economo de la Yglesia Parroquial de la Villa
de Alajar segun se titula, y la firma, y rubri
ca con que autoriza la antª. Partida sacrame
tal, al parecer suyas, las mismas que acos
tumbra en semejantes documentos, a los q.e
se ha dado, y da entera fe, y credito, asi en
juicio, como fuera de él. Y para q.e conste,
donde convenga, a instancia de parte, damos
la presente en Aracena, a veinte y nue
ve de Febrero, de mil ochocientos cuaren
ta y ocho =

José Gonzalez
Antonio Maria
Juan
Pardo
Esno.
Dros. con este Sr. Escrivº.
D. Dos.
José Bellotti
Pro
Dos dos rs

n.º 28 3

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SOLICITUD PARA MATRICULA.

D. Eulogio Carnes y Espurrago
natural de Alajar
Provincia de Huelba
Diócesis Sevilla
de 19 años de edad, solicita matricularse en tercero año
de jurisprudencia para el curso de 1845 á 1846.
Vive en la calle de la plaza de S.n Francisco casa n.º 27
está á cargo de D. Antonio Gutierrez
que vive tambien en esta ciudad calle de Colchero
número 7

Sevilla 15 de Nov.e de 1845.

FIRMA DEL ENCARGADO.
Ant.o Gutierrez

FIRMA DEL ESTUDIANTE.
Eulogio Carnes

UNIVERSIDAD
LITERARIA DE SEVILLA.

SOLICITUD PARA MATRICULA.

D.
natural de
Provincia de
Diócesis
de años de edad, solicita matricularse en año
de para el curso de 1845 á 1846.
Vive en la calle de casa n.º
está á cargo de D.
que vive tambien en esta ciudad calle de
número

Sevilla de de 1845.

PAGO DEL ESCRIBANO. PAGO DEL ESTUDIANTE.

3.er año de Jurisp.a

4

UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

D.n Eulogio Carnes
ha entregado en la Depositaria de mi cargo la cantidad de Ciento Sesenta R.s V.n

por su respectiva matricula para el presente curso

Sevilla 2 de Nov.e x.e de 184 5

Sentado en Contaduria.

P. El Depositario.

2.º año de Jurisp.ª

5

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

DON Eulogio Carnes

ha entregado en la Depositaría de mi cargo, la cantidad de Sesenta reales por el 2.º plazo de su respectiva Matrícula

Y á fin de que obre los efectos necesarios se le entrega el presente recibo.

Sevilla de de 1846.

SON 60 RS. MRS. VN.

El Depositario.

D.n Ventura Camacho

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. Nº 15

FACULTAD DE Jurisprud.ª

AÑO 3.º

CURSO DE 1845 Á 1846.

D. Eulogio Carnes

CALIFICACION DEFINITIVA.

Regular.

Dr. Manl. de Borja

Dr. Franco. de P. Paz Berry

Dr. Fermin de la Puente y Apuchea

Dr. Franco. de Borja

Srio. Palomo

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Jurisprudencia CURSO DE 1845 á 46

AÑO 3º PAPELETA NÚM. 15

D. Eulogio Carnes
natural de Ayamonte
Provincia de Huelva

PREGUNTAS.	NÚMEROS DE LAS CÉDULAS.	CALIFICACIONES.
1.ª	272	R
2.ª	110	R
3.ª	115	R
4.ª	50	M
5.ª	65	M
6.ª	113	R

Sevilla 18 Junio 1846

Firma del Catedrático.

D. Fermin de la Puente y Apuerchao

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Jurisprud.ª

CURSO DE 1845 á 46

AÑO 3.º

PAPELETA NÚM. 15

D. Eulogio Carnes
natural de Alajar
Provincia de Huelva

PREGUNTAS.	NÚMEROS DE LAS CÉDULAS.	CALIFICACIONES.
1.ª	272	R
2.ª	110	R
3.ª	115	R
4.ª	50	R
5.ª	065	M
6.ª	113	M

Sevilla Junio 18

Firma del Catedrático.

Dr. Fran.co de P.a Zberry

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Jurisprud.ª

CURSO DE

AÑO 2.º

PAPELETA NÚM. 15.

D. Eulogio Carro
natural de Alhaja
Provincia de Huelva

PREGUNTAS.	NÚMEROS DE LAS CÉDULAS.	CALIFICACIONES.
1.ª	272	R.
2.ª	110	R.
3.ª	115	R.
4.ª	50.	M.
5.ª	65	M
6.ª	113.	R

Sevilla Junio 18

Firma del Catedrático.

D. Manuel de Bedoya

N.º 15

19

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

ASIGNATURA COMPLEMENTARIA DE

CURSO DE 1845 Á 1846.

D. Eulogio Cornes

alumno de 3.º año de ~~Filosofía~~ Jurisp.ª, ha sido examinado verbalmente de la asignatura complementaria, conforme á la Real órden de veinte de Mayo anterior, y le calificamos con la nota de Regular

Sevilla 25 de Junio

Manl. de Badano

D.or Ramon de Beas

D. Man.l de Campos Oviedo

D.or Fran.co Abalegui
Srio.

11

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Jurisp.ª 4.º AÑO. NÚM. 73.

He recibido de D. Eulogio Carrera la cantidad de ciento sesenta reales vellon por los derechos del primer plazo de su respectiva matrícula; debiendo presentarse este documento en la Secretaría general en el dia de la fecha, sin cuyo requisito queda inválido.

Sevilla 30 de Sebre de 1846.

EL DEPOSITARIO

Bayo

Son 160 reales vellon.

Número 73.

UNIVERSIDAD
LITERARIA DE SEVILLA.

SOLICITUD PARA MATRICULA.

D. Eulogio Martin Carmo
natural de Alajar
Provincia de Huelva
Diócesis de Sevilla
de 20 años de edad, solicita matricularse en 4.º año
de Jurisprudencia para el curso de 1846 á 1847.
Vive en la calle de la muela casa núm. 19
está á cargo de D. Francisco Yberri
que vive tambien en esta ciudad calle de Abades
núm. 6.º

Sevilla 30 de Setiembre de 1846.

Firma del encargado.

Fran.co de P. Yberri

Firma del estudiante.

Eulogio Martin Carmo

SELLO 4º AÑO 1846. 40 Ms

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta villa certifico: que D. Eulogio Martin Carnes hijo de D. Juan y Dª Eulalia Esparrago de esta vecindad ha sido declarado suplente por el cupo de esta villa en quince del corriente y para que pueda acreditarlo donde le convenga y con referencia al espediente del sorteo celebrado en este pueblo en seis de Abril del año pasado de mil ochocientos cuarenta y cinco, pongo la presente que firmo visada p. el Sr. Alcalde D. Rafael Rubio: en Alajar á diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y cinco

V.º B.º
Rafael Rubio

Juan Gonz.
Navarro

Srio

Presentado en
28 de Noviem-
bre de 1846
Ant.º Martin Villa
Sec.º

SELLO 4º AÑO 1846
40 Ms

S.r Rector de la universidad literaria de
Sevilla

Sevilla 28 de Nov.e
de 1846
Se concede á este alumno
licencia por treinta dias
á que pueda
presentarse
comparecer
al juicio de
excepciones
de esta quin-
ta: se le pre-
viene que á
su regreso
acredite com-
pletamente
con documento
legalizado
el tiempo
invertido en
diligencia
único que
se abonarse
que si no
consta medio
claro, acuda
antes que con-
cluya el que ahora
se le concede con la
solicitud oportuna p.a remitirla al Ilmo.
Sr. Director gral. de Instrucc.n publica
con justificacion de la urgencia de la

D.n Eulogio Martin Carnes, Estu-
diante de 4.º año de Jurisprudencia con el debido respe-
to á V.S. expone: q. hallandose incluido en el sorteo del año
de 1849. como resultado de la certificacion q. debidam.te
acompaño, y siendome indispensable y por consiguiente
de necesidad presentarme á el juicio de excepciones q.
se ha de celebrar en la Capital de la provincia Sup-
plico á V.S. se sirva pasar aviso á el Catedratico de
la asignatura, q. lo es D.n Ramon Baez, para q. no se me
pause perjuicio en las faltas á q. estoy obligado á hacer
en Clase. Gracia q. espero merecer de la rectitud
de V.S.

Sevilla 23 de Nov.e 1846.

Eulogio Martin Carnes

próroga. Comuníquese este decreto al Sr. De-
cano de Jurisprud.ª

Lista

Al Decano de Jurisprud.ª

En una instancia de D. Eulogio Martin Carnez, alumno de 4.º año en Jurisprud.ª, he decretado hoy lo que sigue:

„Se concede &. (Aquí el decreto)"

Y lo traslado á V. p.ª su intelig.ª, el de los SS. Catedráticos respectivos y del interesado, y demas efectos.

Dios &. Sev.ª 28 de Noviembre de 1846 – Alb.º Lista.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CLASE DE 4.º año de Jurisprudencia.

PARTE que dá el Catedrático del alumno D. Eulogio Carro — respectivo al trimestre que terminó en fin de Diciembre de 1846.

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto	Conducta.
Una	Regular	Regular	0	Buena

Sevilla 20 de Diciembre de 1846.

D.r Ramon de Beas

SELLO 4º AÑO 1847 40 Ms

Yo el infrascrito Srio del Ayuntamiento Const.l de
esta villa Certifico: que D.n Eulogio Carnes hijo de
D.n Juan y de D.a Eulalia Esparrago de esta vecindad
a consecuencia de haberle correspondido el numero dos
te en el sorteo celebrado en este pueblo el dia seis de
Abril de mil ochocientos cuarenta y cinco y en virtud
del llamamiento hecho por el Gobierno de veinte
y cinco mil hombres fue reclamado aquel por el
Ayuntam.to de esta villa para q. concurriese al ac
to de declaracion de soldados y suplentes q. habia
correspondido á la misma, para el dia veinte
y dos de Noviembre ultimo, desde cuya fha has
ta el veinte y dos del siguiente Diciembre se ocu
po en las diligencias que subsiguieron al refe
rido acto, pues habiendo sido declarado suplente
el Carnes, tubo precision de marchar con los quin
tos á la capital de esta provincia de donde
no regresó hasta el referido dia veinte y dos de
Diciembre. Y para que conste á peticion de
parte interesada pongo la presente que firmo
con el visto bueno del S.r D.n Lucas Lopez Muñoz
Teniente de Alcalde primero presidente actual
del Ayuntam.to de esta villa de Alejandra catorce de
Marzo de mil ochocientos cuarenta y siete.

V.º B.º
Lucas Lopez
Muñoz

Juan Gon.z
Navarro

SELLO 4º AÑO 1847. 10 Ms

S. Presidente de la Intendencia [illegible]

José Manuel Casas [illegible] de V.S. [illegible] como el debido respeto a V.S. expone: [illegible] todo el tiempo [illegible] en [illegible] en virtud de la [illegible] comunicó en el presente [illegible] [illegible]

A V.S. [illegible]

Lima 23 Marzo de 1847.

S. [illegible]
Manuel Casas

[illegible] 24 de marzo de 1847.

Dispensase [illegible] [illegible] desde el 28 de [illegible] [illegible] comuniquese [illegible]

[illegible]

Al Catedrático de 4.º año de Jurisp.ª

En 27 del corriente he decretado que se dispensen a D. Eulogio Martin Carnes las faltas de asistencia cometidas desde el 28 de Nov.e hasta el 25 de Dic.e últimos. — Y lo digo á V.S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Dios gue. á V.S. m.s a.s Sev.a 24 de Marzo de 1847

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

20

N.º 70 CLASE DE 4.º año de Jurisprudencia.

PARTE que dá el Catedrático del alumno D. Eulogio Martin Carnes y Eiparrago respectivo al trimestre que terminó en fin de Marzo de 1847.

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
Tres.	Bueno.	Bueno.	Ninguno.	Buena.

Sevilla 22 de Marzo de 1847.

Dr. Ramon de Beas

21

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Jurisp.ª 1.º AÑO. NÚMERO 73

He recibido de D. Eulogio Carnes la cantidad de sesenta reales vellon por los derechos del segundo plazo de su respectiva matrícula; debiendo presentarse este documento en la Secretaría general en el dia de la fecha, sin cuyo requisito queda inválido.

Sevilla 13 de Abril de 1847

EL DEPOSITARIO

Bayo

Son 60 reales vellon.

N. 17

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Jurisp.a

AÑO 4.º

CURSO DE 1846 Á 1847.

D. Eulogio Lanes

CALIFICACION DEFINITIVA.

Regular

Dr. Ram.n de Jesus Carmona

Dr. Ramon de Bens

Dr. Manuel Lampurlanés

Dr. Manuel Laraña

Sec.o

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Jurisprud.ª - - - CURSO DE 1846 á 47

AÑO 4.º

PAPELETA NÚM. 17

D. Eulogio Carne
natural de Alaja
provincia de Huelva

PREGUNTAS.	NÚMEROS DE LAS CÉDULAS.	CALIFICACIONES.
1.ª	160	R
2.ª	159	R
3.ª	91	R
4.ª	279	R
5.ª	154	M
6.ª	281	R

Sevilla 1.º *de* Junio *de* 1847

Firma del Catedrático.

D.n Juan de Jesus Carmona

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Jurisprudencia CURSO DE 1846 á 47

AÑO 4 PAPELETA NÚM. 17

D. Eulogio Cano
natural de Alaja
provincia de Huelva

PREGUNTAS.	NÚMEROS DE LAS CÉDULAS.	CALIFICACIONES.
1.ª	160	R
2.ª	159	R
3.ª	91	R
4.ª	279	R
5.ª	154	R
6.ª	281	R

Sevilla 1 *de* Junio *de* 1847

Firma del Catedrático.

Dr. Manl. de Lampos y Oviedo

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Jurisprudencia

CURSO DE 1.846 á 1.847

AÑO 4.º

PAPELETA NÚM. 17

D. Eulogio Carnes
natural de Alafa
provincia de Huelva

PREGUNTAS.	NÚMEROS DE LAS CÉDULAS.	CALIFICACIONES.
1.ª	160	B
2.ª	159	R
3.ª	91	R
4.ª	279	R
5.ª	154	M
6.ª	281	R

Sevilla 1.º *de* Junio — *de* 1847

Firma del Catedrático.

D.r D. Ramon de Beato

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Jurisp.ª 3.º AÑO. NÚM. 35

He recibido de D. Eulogio Martin y Carne la cantidad de ciento diez reales vellon por los derechos del primer plazo de su respectiva matrícula; debiendo presentarse este documento en la Secretaría general en el dia de la fecha, sin cuyo requisito queda inválido.

Sevilla 27 de Set.e de 1847.

EL DEPOSITARIO

Son 110 reales vellon.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SOLICITUD PARA MATRÍCULA.

CULTAD DE Jurisprudencia AÑO 5.º NÚMERO 35

D. Eulogio Martin Carnes y Esparrago.
natural de Alajar
Provincia de Huelva
Diócesis de Sevilla
hijo de D. Juan Martin Carnes y de Doña Eulalia Esparrago
avecindados en Alajar
calle de La Nueva núm. 3 y de 20 años
de edad, solicita matricularse en 5. año de Jurisprudencia
para el curso de 1847 á 1848. Vive en esta ciudad calle de La Muela
Garcia Salazar casa núm. 16 Está encargado á D.n Pedro
que vive en Sevilla calle de Id
núm. 18

Sevilla 27 de Setiembre de 1847.

Firma del padre, tutor ó encargado.

Pedro Garcia

Firma del estudiante.

Eulogio M.ª Carnes

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

28

CLASE DE [illegible]

PARTE que dá el Catedrático del alumno D. [illegible] respectivo al trimestre que terminó en [illegible] de 184[illegible]

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
[illegible]	Bueno	id.	[illegible]	[illegible]

Sevilla 31 de [illegible] de 184[illegible]

[illegible]

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CLASE DE Disciplina [illegible]

PARTE que dá el Catedrático del alumno D. Salvador Martin Carrasco respectivo al trimestre que terminó en Dic.e — de 184[illegible]

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
5 vol.s	Mediano	Mediano	1 falta	Buena

Sevilla [illegible] de [illegible] de 184[illegible]

Bay.do

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

CURSO DE 184[illegible] Á 184[illegible]

FACULTAD DE Teología

EXÁMENES DE FEBRERO DE 184[illegible]

NÚM. 35.

D. Eulogio Carro Espinosa alumno de 3.er año ha sido hoy examinado de las materias estudiadas hasta el dia en cada una de las asignaturas de su curso, y obtenido la Calificacion de Menos

Sevilla 7 de Febrero de 184[illegible]

[illegible]

D. Juan Bagnerio

DEPOSITARÍA DE INSTRUCCION PÚBLICA DEL DISTRITO DE SEVILLA.

FACULTAD DE Jurisp.ª AÑO 5.º NÚM. 35

He recibido de D. Eulogio Martin y Carnes la cantidad de ciento diez reales vellon por los derechos del segundo plazo de su respectiva matrícula; debiendo presentarse este documento en la Secretaría general en el dia de la fecha, sin cuyo requisito queda inválido.

Sevilla 4 de Marzo de 1848.

EL DEPOSITARIO,
J. M. BAYO.

Son 110 reales vellon.

SELLO 4º AÑO 1848 40 Ms

Sevilla 11 de Marzo de 1848

Certifique á continuacion el Srio. q. los cursos ganados p.r este alumno.

Jaime

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla

D.n Eulogio Martin Carnes cursante en quinto año de Jurisprudencia á V.S. con el respeto debido hago presente q. habiendo ganado los años necesarios para recibir el grado de Bachiller en dicha facultad, y deseando practicarlo.

Suplica á V.S. se sirva mandar se me admita cuya gracia espera de la notoria rectitud de V.S.

Dios guarde á V.S. m.s a.s

Sevilla 9 de Marzo 1848

Eulogio Martin Carnes

En cumplimiento del decreto que antecede Certifico yo el Infrascrito Secretario general de esta Universidad que D. Eulogio Martin Carnes natural de Alajar ha ganado en ella entre otros, un curso de Prolegomenos del Derecho, historia y elementos de derecho romano, otro de elementos de derecho civil y criminal de España

otro de Derecho civil mercantil y criminal de España y Economía política y otro de Historia é Instituciones del Derecho Canónico en los de mil ochocientos cuarenta y tres á cuarenta y siete, habiendose matriculado en el quinto año de Jurisprudencia para el presente curso de mil ochocientos cuarenta y siete á cuarenta y ocho; segun se averigua de los libros de esta Secretaría de mi cargo, á que me refiero. Sevilla trece de Marzo de mil ochocientos cuarenta y ocho.

Antonio Martin Villa
Sec.

Derechos seis r.s vn.

Sev.a 17 de Marzo de 1848.

Admítase al grado que solicita y pase el Exped.te al Decano de Jurisp.a p.a los fines oportunos.

M

Sorne

Sev.a 15 de Marzo de 1848

Hágase saber a D. Eulogio Martin Carnes que acredite el pago de los dros del grado de Br. y el de los correspondientes á los Examinadores.

M.

Dr. Zedina

En el mismo dia D. Eulogio Martin Carnes entregó la carta de pago de los dros. del grado que uno continuacion y la de los correspondientes á los Examinadores que queda en mi poder.

Dr. Arboleya
Sec.

N.º 47

UNIVERSIDAD
LITERARIA DE SEVILLA.

D. Eulogio Martín Carnes

ha entregado en la Depositaria de mi cargo la cantidad de Cuatrocientos rs vn por su grado de Br en Jurisp.º

Y para que conste doy la presente carta de pago en Sevilla á 14 de Marzo de 1848

Son 400 rs. mrs. vn.

EL DEPOSITARIO.

Tomada razon.
EL SECRETARIO-INTERVENTOR.

Sev.a 5 de Marzo de 1869.

Cítese para [illegible] a [illegible] y [illegible] punto de la [illegible]

SELLO 4º AÑO 1848 10 MS

el grado de Bach.r D. Eulogio Martin Carnes certificando previamente la Secretaría los Profesores que á él deben concurrir.

[illegible]

En cumplimiento del anterior Decreto se ha citado en el mismo dia de hoy á los Sres. Doctores D. Ramon de Beas, D. José Gutierrez, y D. Ventura Camacho, que están en Tasas para asistir á este grado. Sevilla quince de Marzo de mil ochocientos cuarenta y ocho.

[illegible]

Srio.

En la Ciudad de Sevilla á diez y seis de Marzo de mil ochocientos cuarenta y ocho, siendo la una y media en punto de la tarde se reunieron en la Yglesia de esta Universidad los Sres. Doctores D. Ramon de Beas, D. José Gutierrez y D. Ventura Camacho para graduar de Br. en Jurisp.a á D. Eulogio Martin Carnes. Con este objeto fue el Candidato examinado de los estudios elementales de la facultad preguntandole cada uno de los Sres. Examinadores por espacio de treinta minutos; á cuyas preguntas contestó segun le pareció congruente. Transcurrido el termino de la ley se procedió á la votacion secreta y de ellas resultó aprobado D. Eulogio Martin Carnes y Esparrago por todos los votos en su grado de Bachiller en Jurisprudencia; con lo que se terminó el acto [illegible] presente y de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] de los que [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] y el interesado.

Dr. Ramon de Beas

Dr. [illegible]

[illegible]

Firma del interesado. Su
Eulogio Martin Carnes

Sent.do al f.o 18 n.o 8 del libro de grados de [illegible] [illegible]
cultad

Sev.a 18 de Marzo de 1848
Devuélvase este expediente al Sr. Rector para los
efectos oportunos

M. [illegible]

Sev.a 18 de marzo de 1848
Expídase el título y anótese en el libro de
grados correspond.te
Sevilla

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CLASE DE Disciplina [illegible]

PARTE que dá el Catedrático del alumno D. Eulogio Martin Carnes y Espárrago respectivo al trimestre que terminó en 31 de Marzo de 1848

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
[illegible]	Med.º	Med.º	—	Bueno

Sevilla 31 de Marzo de 1848

[illegible]

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CLASE DE

PARTE que dá el Catedrático del alumno D. [illegible] respectivo al trimestre que terminó en [illegible] de 184[illegible]

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
[illegible]	Aventajado	Bueno		

Sevilla [illegible] de [illegible] de 184[illegible]

[illegible] de Bedma

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1847 A 1848

FACULTAD DE Jurisp.ª AÑO 5º NÚM. 35

D. Alfonso Martin Carrasco
ha merecido en los exámenes generales ordinarios las censuras siguientes:

En la asignatura 1.ª . . . . . Aprobado
En la 2.ª . . . . . Aprobado
En la 3.ª . . . . . .
En la 4.ª . . . . . .

Por tanto los jueces infrascriptos le califican definitivamente de Mediano

Sevilla 6 de Junio de 1848

Dr. Juan Bayuerizo

Dr. Ventura Camacho

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1847 Á 1848.

FACULTAD DE Jurisp.ª AÑO 5. NÚM. 99.

D. Eulogio Martin Carnes
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se espresan.

ASIGNATURAS.	CALIFICACIONES.
1.ª de Disc.ª Ecca.	Regularm.te
2.ª de Orat.ª forense	Bien.
3.ª de	
4.ª de	

Sevilla 6. de Junio de 1848.

FIRMA DEL EXAMINADOR.

J. Baquerizo

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1847 Á 1848

FACULTAD DE Jurisp.ª

AÑO 5.º

NÚM. 55

D. Eulogio Martin Carrasco
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se espresan.

ASIGNATURAS.	CALIFICACIONES.
1.ª de Derecho civil	Regularmente
2.ª de Derecho penal	Regularmente
3.ª de	
4.ª de	

Sevilla 6 de Junio de 1848

FIRMA DEL EXAMINADOR.

D. Ventura Colmenero

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 184 Á 184

FACULTAD DE Jurisp.ª

AÑO 5.º

NÚM. 38.

D. Eulogio [illegible]
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se espresan.

ASIGNATURAS.	CALIFICACIONES.
1.ª de	
2.ª de Dat.º [illegible]	
3.ª de	
4.ª de	

Sevilla de [illegible] de 1842

FIRMA DEL EXAMINADOR.

[illegible]

71

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Farmacia 6º AÑO. NÚM. 64

He recibido de D. Eulogio Martín Carne y Esparragosa la cantidad de ciento diez reales vellon por los derechos del primer plazo de su respectiva matrícula; debiendo presentarse este documento en la Secretaría general en el dia de la fecha, sin cuyo requisito queda inválido.

Sevilla 29 de Feb de 1848.

EL DEPOSITARIO,

Son 110 reales vellon.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SOLICITUD PARA MATRÍCULA.

FACULTAD DE Jurisprudencia AÑO 6.º NÚMERO 64

D. Eulogio Martin Carnes y Esparrago
de 22 años de edad
natural de Alajar
Provincia de Huelva
Diócesis de Sevilla
hijo de D. Juan Martin Carnes y de D.ª Eulalia Esparrago
avecindados en Alajar
calle de el Puerto núm. 6
solicita matricularse para el curso de 1848 á 1849 en 6.º de Jurisprud.ª

Vive en esta ciudad calle de S.t Eloy 4 casa núm. 23
Está encargado á D. Manuel Sanchez que
vive en Sevilla calle de Universidad núm.
Sevilla 29 de Setiembre de 1848

FIRMA DEL PADRE, TUTOR Ó ENCARGADO.
Manuel Sanchez

FIRMA DEL ESTUDIANTE.
Eulogio Martin Carnes

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CLASE DE Colegio Español

PARTE que dá el Catedrático respecto del alumno D. Eulogio Carnes en el trimestre que termina hoy dia de la fecha.

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
Ds.	Bueno	Bueno	Ningº	Bueno

Sevilla 31 de Dic.e de 1848

[illegible] de Medina

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Nº 64

CLASE DE Economia politica

PARTE que dá el Catedrático respecto del alumno D. Eulogio Martin Carnes y Espárrago en el trimestre que termina hoy dia de la fecha.

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
Ninguna	mediano	bueno	Ningº	buena

Sevilla 31 de Diciembre de 18[illegible].

D. Manuel de Campos y Oviedo

115

DEPOSITARÍA DE INSTRUCCION PÚBLICA DEL DISTRITO DE SEVILLA.

FACULTAD DE Jurisp.ª 6.º AÑO NÚM. 64

He recibido de D. Eulogio Martin Carnes y Esparrago la cantidad de ciento diez reales vellon por los derechos del segundo plazo de su respectiva matrícula; debiendo presentarse este documento en la Secretaría general en el dia de la fecha, sin cuyo requisito queda inválido.

Sevilla 5 de Sep.e de 1849.

EL DEPOSITARIO,
J. M. BAYO.

Son 110 reales vellon.

VERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

SO DE 18 Á 18

FACULTAD DE

EXÁMENES DE FEBRERO DE 18

NÚM.

D. alumno de ha sido hoy examinado de las materias estudiadas hasta el dia en cada una de las asignaturas de su curso, y obtenido la Calificacion de

Sevilla de Febrero de 18

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CLASE 1º Econ.ª Pol.ª NÚM. 64

PARTE que dá el Catedrático respecto del alumno D. Eulogio Martin Carrer y Esparrago en el trimestre que termina hoy dia de la fecha.

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
1 vs. 4	Bueno	mediano	0 0	buena

Sevilla 05 de Marzo de 1849.

D. Manuel de Lanuy con g.º

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CLASE DE [illegible]

PARTE que dá el Catedrático del alumno D. Eulogio [illegible] respectivo al trimestre que terminó en fin de Marzo de 1849

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Sevilla 1 de Abril de 1849

[illegible]

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1848 A 1849

FACULTAD DE Jurisp.ª

AÑO 6.º

NÚM. [illegible]

D. Eulogio Martin Carrasco y Esparrago
ha merecido en los exámenes generales ordinarios las censuras siguientes:

En la asignatura 1.ª . . . . . Aprobado
En la 2.ª . . . . . Aprobado
En la 3.ª . . . . . .
En la 4.ª . . . . . .

Por tanto los jueces infrascriptos le califican definitivamente de [illegible]

Sevilla 2 de Junio de 1849

[illegible] D. Manuel de Lamy [illegible]

Dr. Ventura Camacho

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1848 Á 1849

FACULTAD DE Jurisp.ª — AÑO 6.º NÚM. 64

D. Eulogio Martin Carnes
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se espresan.

ASIGNATURAS.	CALIFICACIONES.
1.ª de Codigos	Regular.te
2.ª de Economia Pol.ª	Idem
3.ª de	
4.ª de	

Sevilla 2 de Junio de 1849

FIRMA DEL EXAMINADOR.

D.n Juan Delampon y Oviedo

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1848 Á 1849.

FACULTAD DE Jurisp.ª — AÑO 6.º — NÚM. 64.

D. Eulogio Martin Carne Esparrago
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se espresan.

ASIGNATURAS.	CALIFICACIONES.
1.ª de Codigos	Regularm.te
2.ª de Economía	Bien
3.ª de	
4.ª de	

Sevilla 2 de Junio de 1849.

FIRMA DEL EXAMINADOR.

Dr. Mar.l de Medina

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 184 Á 184

FACULTAD DE Jurisp.ª AÑO 6.º NÚM. 64

D. Eulogio Martin Carnes y Esparrago
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se espresan.

ASIGNATURAS.	CALIFICACIONES.
1.ª de Codigos españoles	Regularmente
2.ª de Economia politica	id.
3.ª de	
4.ª de	

Sevilla 2 de Junio de 1849

FIRMA DEL EXAMINADOR.
Dr. Ventura Camacho

53

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Jurisp.ª 7.º AÑO NÚM. 44

He recibido de D. Eulogio Martin Carnes la cantidad de ciento diez reales vellon por los derechos del primer plazo de su respectiva matrícula; debiendo presentarse este documento en la Secretaría general en el dia de la fecha, sin cuyo requisito queda inválido.

Sevilla 28 de Feb de 1849.

P. EL DEPOSITARIO,

E. [illegible]

[illegible]

Son 110 reales vellon.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SOLICITUD PARA MATRÍCULA.

FACULTAD DE Jurisprudencia AÑO 1.º NÚMERO

D. Eulogio Martin Carnes

de 23 años de edad

natural de Alajar

Provincia de Huelva

Diócesis de Sevilla

hijo de D. Juan Martin y de D.ª Eulalia Esparragosa

avecindados en Alajar

calle de Nueva núm. 8

solicita matricularse para el curso de 1849 á 1850 en Zan.º de Jurisprudencia

Vive en esta ciudad calle de S.ta Clara casa núm. 16

Está encargado á D. Francisco Moreno que

vive en Sevilla calle de la Universidad núm.

Sevilla 24 de Setiembre de 1849

FIRMA DEL PADRE, TUTOR Ó ENCARGADO.

Francisco Moreno

FIRMA DEL ESTUDIANTE.

Eulogio Martin Carnes

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

55

CLASE DE 7º de Jurisp.ª n.º 44

PARTE que dá el Catedrático respecto del alumno D. Eulogio Martin Carnes en el trimestre que termina hoy dia de la fecha.

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
...o vol.s	bueno	id		buena

Sevilla 31 de Dec.e de 1849

D.r A. Fut.d
Laborde

56

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CLASE Dro. Publico NUM. 44

PARTE que dá el Catedrático respecto del alumno D. Eulogio Martinez Carnes en el trimestre que termina hoy dia de la fecha.

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
cuatro	escaso	medio	Ninguno	buena

Sevilla [illegible] de [illegible] de 18[illegible]

[illegible]

Núm. 44 - 57

DEPOSITARÍA DE INSTRUCCION PÚBLICA DEL DISTRITO DE SEVILLA.

FACULTAD DE Jurisp.ª 2.º AÑO

He recibido de D. Eulogio Martin Ramos la cantidad de ciento diez reales vellon por los derechos del segundo plazo de su respectiva matrícula; debiendo presentarse este documento en la Secretaría general en el dia de la fecha, sin cuyo requisito queda inválido.

Sevilla 31 de Enero de 185

Son 110 reales vellon.

RSIDAD LITERARIA
E SEVILLA.

DE 1849 Á 1850

FACULTAD DE Jurisp.ª

EXÁMENES DE FEBRERO DE 1850

NÚM. 44

D. Eulogio Martin Carnes alumno de 7.º año ha sido hoy examinado de las materias estudiadas hasta el dia en cada una de las asignaturas de su curso, y obtenido la Calificacion de mediano

Sevilla 5 de Febrero de 1850.

D. Man.l de Lamporas Oviedo

D. Andres Jul.º Labordel

D. Martin Carnes

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CLASE [illegible]

NÚM. [illegible]

PARTE que dá el Catedrático respecto del alumno D. [illegible] en el trimestre que termina hoy dia de la fecha.

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
[illegible]	bueno	[illegible]	—	bueno

Sevilla 31 de [illegible] de 1850

[illegible]

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CLASE Derecho Público NÚM. 44

PARTE que dá el Catedrático respecto del alumno D. Eulogio Martin Carnes en el trimestre que termina hoy dia de la fecha.

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
0 ~~Ms~~	Mediano id.		Ninguno	Buena

Sevilla, 5 de Abril de 1850.

[illegible]

SELLO 4º AÑO 1850. 40 Ms

Sor Rector

Eulogio Martin Carnes, natural de Alajar provincia de Huelva, diocesis de Sevilla, matriculado en septimo de jurisprudencia con el numero 44 espone á V.S. que desde el sabado 4 del corriente está padeciendo un fuerte dolor reumatico, que le imposibilita para asistir á clase como lo acredita la adjunta certificacion del facultativo de su asistencia: en su virtud

Supca á V.S. se sirva mandar á sus respectivos catedraticos le anoten como involuntarias las faltas que desde dicho dia 4 haya cometido: es justicia que espera merecer de la que V.S. rectamente administra. Dios guarde á V.S. muchos años. Sevilla y Mayo 7 del año del sello.

Eulogio Martin Carnes

Certifico: Ser cierto cuanto se dice en la anterior esposicion. Sevilla 7 de Mayo de 1850.

Dr Franco Porras

Sev.ª 7. de Mayo de 1858

Apuntense como involuntarias las faltas sucesivas de este alumno desde el diez cuatro del corriente.

Cumplido el mismo.

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1849. Á 1850

FACULTAD DE Jurispo.

AÑO 7º

NÚM. 44.

D. Eulogio Martin Carrión
ha merecido en los exámenes generales ordin.s las censuras siguientes:

En la asignatura 1.ª . . . . . Aprobado
En la 2.ª . . . . . Aprobado
En la 3.ª . . . . . .
En la 4.ª . . . . . .

Por tanto los jueces infrascriptos le califican definitivamente de Bueno.

Sevilla 3 de Junio de 1850.

Dr. Manl. de Lamyrosa
Presidente

D. Fr. A. Gut.z
Labordel

Dr. Franco. de Borja
Palomo

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1849 Á 1850

FACULTAD DE Jurisp.ª AÑO 7.º NÚM. 44.

D. Eulogio Martin Carnes
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se espresan.

ASIGNATURAS.	CALIFICACIONES.
1.ª de práct.ca forense	Bien
2.ª de pub.co y administ.vo	Id
3.ª de	
4.ª de	

Sevilla 3 de Jun.º de 1850

FIRMA DEL EXAMINADOR.

D. A. Gut.º Labordel

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1849 Á 1850

FACULTAD DE Jurispa

AÑO 7.º

NÚM. 44

D. Eulogio Martin Carnes
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se espresan.

ASIGNATURAS.	CALIFICACIONES.
1.ª de Practica forense	Bien
2.ª de Dro. pp.co y admvo	idem
3.ª de	
4.ª de	

Sevilla 3 de Junio de 1850

FIRMA DEL EXAMINADOR.

Dr. Franco. de Borja Palomo

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1849 Á 1850

FACULTAD DE Jurisp.ª AÑO 7.º NÚM. 44

D. Eulogio Martin Carnes,
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se espresan.

ASIGNATURAS.	CALIFICACIONES.
1.ª de Practica forense	Bien
2.ª de Dro publ.co y Admvo	Bien
3.ª de	
4.ª de	

Sevilla 9 de Junio de 1850

FIRMA DEL EXAMINADOR.

D. Man.l de Campos
Srio

SELLO 4º AÑO 1850. 40 Ms

4

S. Rector de la Universidad de Sevilla

D. Eulogio Martin Carnet natural de la Villa de Alajar, provincia de Huelva y vecino de dicha Villa, a V.S. con el debido respeto expone = que ha cursado en esta Universidad todos los años de Jurisprudencia, que los actuales reglamentos de estudios previenen para aspirar al grado de licencia en la referida facultad; por lo tanto —

Suplica a V.S. se sirva mandar, se formalize el oportuno expediente admitiendole a los ejercicios necesarios para recibir el ante dicho grado; gracia que espera merecer de la notoria justificacion de V.S. Sevilla 6 de Diciembre de 1850

Eulogio Martin Carnet

Sev.ª 31 de Diciembre de 1850.

Admítase á este alumno al grado que solicita para los ejercicios previos los correspondientes al portero, pues de expediente al Decano de Jurisp.ª

M. D. Sedano

Sevilla 31 de Diciembre de 1850

Hágase saber á D.n Eulogio Carnes y Espárragos que debe acreditar el pago de los derechos de tentativas.

M. D. Sedano

En el

SELLO 4º AÑO 1851. 40 Ms

dia catorce de Febrero de mil ochocientos cincuenta y uno entrego Dn Eulogio Carnes y Esparrago la carta de pago de los derechos de tentativa que unire a este espediente.

Dr. A. Gut.º Laborde
Srio

Sev.a 17 de Febrero de 1851.

Cítese para mañana á las cinco y media de la tarde la tentativa de este grado.

Dr. Bedmar

En el mismo dia se citó á los Señores Catedraticos Dn Manuel de Bedmar, Dn Ramon de Beas, Dn Manuel Campos, Dn Manuel Laraña y Dn Andres Gutierrez que forman el turno que debe asistir á este grado.

Dr. A. Gut.º Laborde
Srio

En Sevilla a diez y ocho de Febrero de mil ochocientos cincuenta y uno se reunieron en una de las salas de grados de esta Universidad literaria los Señores del turno. Entro el candidato Dn Eulogio Carnes y Esparrago y á puerta cerrada fué examinado durante una hora

de todas las materias que son objeto de la carrera, acto continuo se procedió á la votación secreta y de ella resultó salir aprobado por unanimidad; de todo lo cual á que fuí presente certifico.

D. Andres Jut.
Labordel
Srio.

Sev.a 19 de Febrero de 1851.

Comuníquese al Sr. Rector el resultado de la tentativa, hágase saber al interesado que debe acreditar los derechos del grado y de los Examinadores y así que lo haya verificado dénsele puntos para el segundo ejercicio.

M. D.r Bedmar

En el mismo día D. Eulogio Carnes y Espárragos entregó las cartas de pago de los derechos del grado y de los Examinadores que uno á continuación con la de la tentativa.

D. Andres Jut.
Labordel
Srio

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA.

D. Eulogio Martin Carnes y Espurrago

ha entregado en esta Depositaría de mi cargo la cantidad de rs. vn. Sesenta *por los derechos de exámen para su grado de* Lic.do en Jurisp.a (1.er año)

Sevilla 14 *de* Feb.o *de* 1851

Son 60 rs. vn.

EL DEPOSITARIO DE LA FACULTAD.

E. Hellmuth

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA.

D. Eulogio Carnes y Esparragos
ha entregado en esta Depositaría de mi cargo la cantidad de rs. vn.
Cien por los derechos de exámen para su grado
de Lic.do en jurisp.a (Vale)
Sevilla 20 de Feb.o de 1851

Son 100 rs. vn.

EL DEPOSITARIO DE LA FACULTAD.

Número 36

UNIVERSIDAD
LITERARIA DE SEVILLA.

D. Eulogio Carnes y Esparragos

ha entregado en la Depositaría de mi cargo la cantidad de tres mil reales por su grado de Lic. en Jurisp.

Y para que conste doy la presente carta de pago en Sevilla á 21 de Febrero de 1851

Son 3000 rs. — mrs. vn.

EL DEPOSITARIO.

Tomada razon.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR.

Antonio Martin Villa

En Sevilla

SELLO 7º AÑO 1851. 40 Ms

á veinte de Febrero de mil ochocientos cincuenta y uno á las diez de la mañana y á presencia del Sr. Decano se procedió á dar puntos á D. Eulogio Carnes y Espárragos para el segundo acto de su grado. Sacáronse por suerte de un saco que contenia cien bolas numeradas tres de ellas señaladas con los números cincuenta y cinco, veinte y seis y ochenta y ocho. Meditadas por el graduando las proposiciones q.e en el catálogo de cien de ellas formado al intento correspondian á aquellos números eligió la correspondiente al cincuenta y cinco que es como sigue = "Estudios necesarios al orador forense" = En seguida fué conducido á una pieza aislada del edificio donde debia permanecer incomunicado por espacio de veinte y cuatro horas bajo la vigilancia del Conserge; de todo lo cual á que fué presente certifico.

D. Andres Gut.e Laborde
Srio

Sev.a 16 de Marzo de 1851.

Cítese para mañana á las seis de la tarde el segundo acto de este grado.

M.J. D.r Ordoñez

En

Sevilla á diez y siete de Marzo de mil ochocientos cincuenta y uno á las seis de la tarde se reunieron en una de las salas de grados de esta Universidad los Sres del Ter-no. Entró el candidato D. Eulogio Cornes y Espárragos y publicamente leyó el discurso que sobre el punto elegido habia formado en lo que invirtió en de tres cuartos de hora. En seguida los Sres Examinadores le hicieron, durante una, las objeciones que creyeron convenientes, á las que contestó el graduando segun creyó oportuno, con lo que terminó el acto á que fui presente y de q.e certifico.

D. Andres Jut.e Labordet
Srio

Sev.a 12 de Marzo de 1851

[illegible] de la tarde el [illegible] de este grado [illegible] puntos con la debida [illegible]

D. Dr. Sedano

En Sevilla á veinte de Marzo de mil ochocientos cincuenta y uno á las tres de la tarde [illegible] del Sr. Decano se procedió á dar puntos al Dr. Eulogio Cornes y Espárragos [illegible] de su grado. Sacaronse por [illegible]

SELLO 4º AÑO 1851. 40 Ms

saco que contenia cien bolas numeradas dos de ellas señaladas con los números, setenta y ocho, sesenta y seis y noventa. Meditados por el graduando los casos prácticos que en el catálogo de cien de ellos formado al intento correspondiera a aquellos números eligió el correspondiente al setenta y ocho que es como sigue: "A hijo de B y constituido bajo su poder paterno jugó a la lotería con dinero que su padre le había dado para sus diversiones; ganó crecida cantidad de [illegible] el padre la reclamó como [illegible] perfectivo: Defiéndese alegando que es cuando menos adventicio." = La segunda fue conducido a una pieza aislada del edificio donde debía permanecer incomunicado por espacio de tres horas bajo la vigilancia del Conserje; de todo lo cual certifico.

D. Andrés Jat.º Labordeta
Srio

En el mismo dia a las seis de la tarde se reunieron en una de las salas de grados de esta Universidad literaria los Sres. del turno. Entró el candidato Dn. Eulogio Carnes y Esparragos y públicamente leyó el caso práctico elegido, expuso la teoría del derecho que envolvía la cuestión y la siguió por todos sus trámites hasta la [illegible]

me pronunció fundandola. En seguida los Sres. Exa-
minadores le hicieron durante una hora las objecio-
nes que tuvieron conveniente, a las que contestó el
conducido segun creyó oportuno; acto continuo se
procedió a la votacion secreta y de ella resultó salir
aprobado p.r unanimidad; de todo lo cual a que fue
presente certifico yo el infrascripto Secretario de la
facultad firmando conmigo los otros Sres. Exami-
nadores y el interesado.

D.r Mal. de Pedraza — D.r Ramon de Boas

D.r Man.l de Campos Toledo — D.r Man.l Lavaña

Firma del interesado.
Eulogio Martin Carnes

D.r Andres Gut.z Labordet
Srio.

Sev.a 21 de Marzo de 1851.

Devuélvase este expediente al S.r Rector para los efectos
oportunos.

D.r Pedraza

Sev.a

SELLO 4º AÑO 1851. 40 Ms

11 de Abril de 1851

Se señala para la colacion de este grado el Domingo trece del corriente á las dos de la tarde, para lo cual cítese al claustro de la Facultad y avísese al interesado.

Certifico: que en el dia trece de Abril de mil ochocientos cincuenta y uno recibió Dn. Eulogio Carnes y Esparragos la colacion del grado de Licenciado en Jurisprudencia prestando en manos del Sr. Rector los juramentos que el Reglamento previene.

El Adjt.
Laborde
Srio

Sentado al f.º 79 n.º 249 del libro de grados de Lic.do en Jurisp.a

Sev.a

18 de Abril de 1851

Remítase el acta á la Direccion y archívese este expediente

[illegible]

Estudios necesarios
al orador joven

La oratoria forense casi abandonada entre nosotros hasta estos últimos tiempos, mereció la mayor importancia entre los Griegos y Romanos: el jurisconsulto en Atenas y en Roma se distinguía mas por su facilidad y elegancia en el decir que por sus conocimientos en la ciencia del derecho; los nombres de Cicerones y de Demostenes han pasado á la posteridad llenos de gloria no por sus conocimientos practicos en la jurisprudencia, sino por su habilidad en el arte de persuadir. El orador en la antigüedad era tambien la persona á quien se confiaba el noble ministerio de defender los derechos individuales. No desconozco que las asambleas populares y las formas Republicanas, contribuyeron poderosamente á realzar la elocuencia, por que allí donde era necesario persuadir á unos hombres que no se dejaban mandar, precisa y necesariamente debió tenerse en grande estimacion; ademas en esas formas de gobierno la oratoria era el camino de las dignidades y de

las riquezas. Hoy entre nosotros ha venido la elocuencia á ocupar un lugar distinguido, las formas representativas han habitado la aficion á esta clase de estudio, y en todas las Universidades se hayan establecidas catedras de oratoria. El buen gusto que se ha hecho estensibo á todas las ciencias, no podia esceptuar á el foro; no basta ya que un escritor diga cosas buenas, ni tenga concepciones maravillosas, es necesario tambien que se esprese con correccion, elegancia, y brillantes, en una palabra es necesario que nos enseñe deleitandonos. Por desgracia muchas obras de merito se encuentran olbidadas y cubiertas de polbo en las Bibliotecas, tan solo por que su estilo se haya desprobisto de las gracias y flores de la oratoria; esta necesidad pues de no descuidar las formas del lenguaje, se comprende hoy tal bez mejor que nunca, y asi que todos los escritores aun los de las ciencias mas aridas y astractas, procuran embellecer sus producciones con los destellos de la imajinacion, y con los arranques del jenio: sino temiese alejarme de mi objeto recordaria los nombres de muchos escritores celebres de esta epoca que confirman la certeza de mi aserto

Y cuando el buen gusto ha imba

dido todos los conocimientos humanos; cuando la Astronomia, la Fisica, la historia natural, y hasta las mismas ciencia astracta de las matematicas, que parece debieran estar perpetuamte diborciadas de la oratoria, han adoptado su forma, ¿como es posible que el foro cerrase sus puertas al arte que concedió tantas coronas a Ciceron y Ademostenes? ¿al arte que tantos triunfos otorgará a la justicia? de aqui pues que al jurisconsulto entre nosotros no le basta tener un conocimiento exacto de las leyes y de las opiniones de los comentaristas, ni estar versado en la ritualidad de los juicios, necesita sobre todo expresarse con energia con majestad y con elegancia, necesita no solo el don de combencer, sino tambien el de deleitar y persuadir, necesita en fin ser orador. ¿Y que conocimientos deben formar al orador del foro? Al discurrir sobre este punto, el entendimiento mas arrogante pierde toda su osadia y se cree impotente para recorrer el basto y dilatado campo de las ciencias que deben adornar al orador del foro. Ciceron para significar que ~~aquel~~ a este ~~al orador del foro~~ no habia ni ciencia ni arte que no fuese util, ~~se expresa con estas~~ llama a la oratoria omnium rerum magnarumque arcium sciencicum y en efecto, no basta que el orador se haya aficio

nado á las bellas letras, que haya enriquecido su imaginacion con los encantos de las descripciones poetilas, que haya aprendido las leyes del entendimiento en la lojica, que la historia antigua y moderna le hayan enseñado ~~un~~ abundantes maximas filosoficas y politicas, cuya berdad se demuestra por la dilatada esperiencia de los siglos, ni que haya tomado tambien suficientes nociones de la jurisprudencia comun, y de la particular de su pais; debe ademas iniciarse en las ciencias sagradas, y no desconocer tampoco los principios generales de las naturales y fisicas, ni dejar de instruirse en las reglas de las artes liberales.

Por eso decia Ciceron y Quintiliano que el orador debe estar instruido en todas las ciencias y artes, „quod omnibus disciplinis et artibus debet esse instructus orator. Y el Canciller Dugesau con su acostumbrada elegancia cuanto abla de los conocimientos que deben adornar al orador, se espresa de esta manera: ¡que caudal de ciencia, que erudicion tan basta y ramificada, que sagacidad de discernimiento, que gusto tan bien formado no se necesitan para formar un orador elocuente; el que crea que puede ceñir su ciencia á limites de

terminados no tiene idea exacta de su profesion

Pero en medio de ese pielago inmen-
so de erudicion que puede arredrar el animo mas
esforzado, hay ciertos conocimientos sobre que el
orador debe fijar particular.te su atencion, porque
son los que tienen mas intimo enlace con sus
funciones, y los que sirben de pasto á su medi-
tacion, y de material para sus trabajos. No
es dificil concebir que me refiero al el conocimi-
ento del corazon del hombre y de las pasiones que
lo combaten, cuyo conocimiento se adquiere
con el estudio de la filosofia moral, y de la cien-
cia legislativa, comprensiba de la teoria del
derecho de la jurisprudencia positiba del pais,
y del arte de enjuiciar; tambien contribuyen
poderosa.te á formar el tesoro de los conocimientos
del orador las reglas y preceptos de la retorica
y la lectura de los buenos modelos

Como el hombre, sus inclinaciones, sus
afectos, sus obras y sus relaciones son los objetos ó
la materia de los trabajos del orador, no puede es-
te prescindir de tomar un conocimiento exacto del
mismo hombre, de los resortes que mueben ó incli-
nan su boluntad, y de las reglas seguras que
sirben para medir y fijar la moralidad de sus
actos. El criador no abandono á el hombre

en el laberinto complicado del mundo, sin darle una guia que le condujese con seguridad y le enseñase á discernir el bien del mal; y asi como le probeyo de afectos é inclinaciones, que son los estimulos secretos de su boluntad, y le dijo con necesidades que le mobieran y determinaran á obrar, tambien ✱ esculpió en su alma las reglas á que debia ceñirse en el uso de las facultades de que le dotó, y lo sujetó á un tribunal interno, que habia de ejercer una censura severa y recta sobre todas sus acciones, y le habia de reprender agriamente sus desaciertos produciendole agitaciones, inquietudes, y dolorosos remordimientos. La filosofia moral pues, indaga de que manera esa luz de la conciencia alumbra á el hombre en medio de las borrascas, de los escollos, y precipicios de la bida: esa misma filosofia moral es la que nos enseña que direccion puede darse á los afectos y á las pasiones, para separar á el hombre de la peligrosa senda del mal, y encaminarlo rectamente á la virtud.

Todos estos conocimientos son indispensables á el orador forense, que debiendo calificar el merito legal de los actos humanos, ó sea su conformidad con los deberes que las leyes imponen, ha de atender no solamente á sus efectos, sino tambien á la intencion de su autor, y al fin con que

obraba: asi que la moral es la antorcha de la ciencia lejislativa.

En las leyes es verdad que se encuentran los materiales de la defensa judicial, pero sin conocer á fondo el corazon humano, no es posible labrar el edificio, desentrañar el espiritu del lejislador, y abrazar todas sus consecuencias. Con las leyes se prueba la pertenencia de un derecho; pero con la moral se destruyen las prebenciones que lo oscurecen, se triunfan de las pasiones que lo atacan, y se añade la fuerza de la persuacion a la del combencimiento. El orador que no conosca los caracteres, las pasiones y las costumbres, se hayará muy embarazado para desgarrar el velo bajo que ordinariamente se cubre la mala fe, confundir la impostura, pintar el bicio y la iniquidad con sus verdaderos colores, honrrar la inocencia, y ensalzar la nobleza, la virtud. La filosofia moral es la que da alma á todas las partes del discurso, dando interes á las narraciones con las macsimas que mescla en la relacion de los hechos, esparciendo la luz, y un fuego vital en las discusiones por medio de las aplicaciones que hace de sus principios, y amenizando en la peroracion la aridez del raciocinio, con los tiernos y afectuosos llamamientos que hace á el corazon sen-

sible
Apollandose Fenelon en la autoridad de Platon para probar la necesidad que tienen los oradores de los ausilios de la filosofía moral se esplica así „ Platon en el dialogo que supone entre Socrates y Fedro advierte que el gran defecto de los Retoricos está en querer ejercer el arte de la persuacion antes de haber aprendido el con el estudio de la filosofía, cuales son las cosas que combiene persuadir á los hombres, y para su remedio aconseja que el orador empieze por el estudio del hombre en general; que despues se aplique á conocer el caracter particular de las personas á quienes á de hablar, y que no cese en este estudio hasta llegar á saber con perfeccion lo que es el hombre, cual es el fin de sus operaciones, cuales sus verdaderos intereses, cuales son los medios de hacer los feliz, cuales son sus pasiones, los excesos á que pueden arrastrarle, los medios de conocerlas é inclinarlas á el bien, y las reglas mas adecuadas para que biba en paz y sea util á la sociedad.„

„ En bano se lisonjea el orador, decia el Canciller Dageseau, demostrando la intima alianza que hay entre la elocuencia y la filosofia, de poseer el arte de persuadir á los hombres,

si antes no ha aprendido a conocerlos. El estudio de la moral y el de la elocuencia nacieron a un tiempo, y su union es tan antigua como lo es la del pensamiento y la palabra. En otro tiempo no se hacia diferencia entre dos ciencias que por su naturaleza son inseparables. ¿De donde saco Demostenes aquella fuerza en el decir tan prodigiosa, que aterro el orgullo del Rey de Macedonia, y a sobrevivido a tantos siglos para que sea todavia el objeto de nuestra admiracion? En el estudio de la moral fue donde aquel orador sublime, medio de manos de la razon, el imperio absoluto y el poder soberano que ejercia sobre el alma de sus oyentes. Se necesitaba un Platon para que hubiese un Demostenes. = Vosotros, dice en otro lugar el mismo Magistrado dirigiendo la palabra a los abogados, los que aspirais a reconquistar la gloria de vuestra profesion, y a reproducir en nuestros dias la imagen de la antigua elocuencia, no titubeeis en reclamar de la filosofia, los conocimientos que pertenecen real a vuestro dominio, y antes de acercaros al santuario de la justicia, contemplad con atencion el cuadro complicado que el hombre esta continuam. presentando,

Deberá pues dedicarse el orador que aspire á llenar sus deberes, á proveerse de todos los recursos morales, que encierra la ciencia del corazon humano, buscandolos en los moralistas y en los historiadores.

Otro de los conocimientos indispensables al orador del foro son las leyes; las que pueden considerarse como los instrumentos de su arte, permitiseme la expresion, ó como la base comun de sus raciocinios; claro esta que ellas son su ciencia propia, elemental y mas necesaria, y detenerme a probar esta verdad trivial, seria ofender la ilustracion de los dignos maestros que me escuchan; pero esto no me impedirá decir que el estudio del abogado no debe contraerse solo á la jurisprudencia positiva, ó sea los textos del derecho, sino que es indispensable remontarse a las fuentes de donde estos traen origen, analizar su teoria, y poseer bien a fondo los principios de la justicia universal, que son las bases de las buenas leyes. De otro modo no se puede decir que se sabe el derecho, ni se pueden aquellas aplicar con acierto.

Para retener el texto de una ley no se necesita

mas que memoria), y para aplicarla literalmente cuando se cree que viene al caso, basta saberla buscar por haber manejado algun tanto los codigos, pero para penetrar el espiritu la intencion y la mente del legislador, comprender toda la estension que quiso dar á su disposicion, discernir los casos comprendidos en ella, y divisar todas sus consecuencias; es necesario penetrar la razon intrinseca de ella, demostrar su conformidad con los principios eternos de la justicia, analizar cual es el principio del derecho fundamental de la sociedad, de que cada ley positiba no debe ser mas que una consecuencia, escudriñar las circunstancias que motibaron la ley de cuya aplicacion se trata, y elebarse en fin á la misma altura de conocimientos que debió tener el autor de ella. Esta es la verdadera obra del jurisconsulto, siendo un grabisimo error creer, que el letrado tiene bastante con el conocimiento del derecho constituido, y que solo los que han de ser legisladores necesitan saber el derecho constituyente.

Antes de emprender el estudio de la jurisprudencia positiba aconsejaba Dagesau á su hijo, dandole

el plan que deveis seguir en sus estudios, es muy impor-
tante hos dediqueis á conocer los primeros principios
de las leyes, no creais que habeis concluido el estu-
dio de la metafisica en las escuelas de filosofia, por
que tambien la jurisprudencia tiene su metafisi-
ca particular. Yo no hos aconsejaria este estudio,
si solo se dirigiese á ocupar vuestra atencion con
teorias inutiles, ó aproporcionaros una ~~edu~~ eru-
dicion de mero adorno; pero lo considero de ab-
soluta necesidad, para que conoscais que los prin-
cipios de la legislacion, son otras tantas consecuen-
cias que se derivan inmediatam.te de la justicia
original, cuyo autor es Dios, que grabó las pri-
meras nociones en nuestras almas. Por esta razon
hos advierto, que el estudio de esta especie de me-
tafisica ~~de la jur~~ del derecho deve preceder, hal
de la jurisprudencia positiba, y considerarse como
la primera piedra de la educacion literaria del
jurisconsulto.

La necesidad de estos estudios filosoficos del derecho,
hace algun tiempo que se reconoce entre nosotros, y
en los planes de estudio que conosco figura la en-
señanza del derecho natural, si bien unos la han
colocado al principio de la carrera, para que
sirbiese como de antorcha ó de luz para la intelijen ~~el estudio~~
del derecho romano patrio y canonico, y otros
como el actual, la colocan al termino de la ca-
rrera como el complemento de todos los conoci-
mientos que han de adornar á el jurisconsulto.

La jurisprudencia positiva no es menos interesante al orador del foro que los principios y máximas del derecho universal; La legislacion de nuestro pais hija de la Romana como la de los otros pueblos de Europa, oprime hoy la mayor confusion y desorden, y reclama imperiosamente una reforma general, nuestras leyes diminuidas en muchos codigos y tratadas por los comentaristas con no poca confusion, hace difícil y penoso su estudio y aun que el esfuerzo de algunos varones ilustrados ha contribuido a simplificar y ordenar un cumulo inmenso de leyes, al que pudiera aplicarse con propiedad, la definicion que Napoleon daba de la legislacion Romana, llamandola carga de muchos camellos; sin embargo aun queda mucho que hacer, las cuestiones, las dudas y dificultades no bien concluido, y los cambios recientemente operados en algunas instituciones, reclaman elocuentemente la laboriosidad y el estudio continuo del Jurisconsulto.

El legista prepara y acumula los materiales, que el orador clasifica, dispone y coloca en el discurso, de modo que la oratoria es con respecto á la jurisprudencia lo mismo que la forma es con respecto á la materia. Luego pues que el jurista se encuentra provisto de los conocimientos que adquirio en el estudio de la filosofia, y de la ciencia legal, deberá buscar en el de la oratoria los preceptos y reglas que deben guiarle en la composicion de los discursos

y enseñarle á manejar con destreza los instrumentos que ha llegado á poner.

Tres son los medios que deben concurrir para formar un buen orador judicial 1.º El estudio de la teoría del arte oratorio 2.º La lectura meditada de los buenos modelos; 3.º El ejercicio de la práctica de la composicion y de la accion.

La teoría de la elocuencia ha adelantado poco del estado en que la dejaron los maestros de la antigüedad, á cuyos tratados es necesario acudir para instruirse en ella, con preferencia á los escritores modernos, entre quienes segun la opinion de Blair, ninguno merece recomendacion particular. Aristóteles fue el primero que sentó los principios de la retórica, reduciéndolos á un arte ordenado y formal, pero esta parte de sus obras se resiente de la oscuridad que es general en todas ellas, por cuya razon y en atencion á que toda la doctrina útil de aquel filósofo sobre esta materia, se encuentra reproducida en los tratados que escribieron posteriormente con mas gusto y claridad los discípulos de su escuela, y particularmente Dionisio de Halicarnaso, no se cree de absoluta necesidad la lectura de su retórica.

Lo contrario ha de decirse de Quintiliano y Cicerón por que sus obras deben ser los manuales del orador. Un célebre jurisconsulto, haciendo el paralelo de aquellos dos grandes hombres se explica así: "Cicerón es el maestro de los maestros, la doctri

ne) es toda practicable, y sirbe al mismo tiempo de
regla y de modelo. Quintiliano nada dijo importan-
te, que antes no hubiese dicho Cicerون; pero escribió
con mas prolijidad, y dijo las reglas del arte con mu-
cha precision e inteligencia. En las obras de Cicerون
se manifiesta el principe de la elocuencia, y en las de
Quintiliano se hecha ver un retorico habil y
consumado, este enseña como profesor, y aquel
ilumina como verdadero oraculo de la ciencia. Los
preceptos de Cicerون serian siempre las leyes del
arte."

Blair recomienda las instituciones de Quintiliano
como el tratado mas instructibo y util que pue-
de leerse entre los retoricos de la antiguedad, y
opina que su doctrina debe preceder a la de las
obras de Cicerون, como mas elemental, sencilla,
y metodica. En efecto las instituciones de Quin-
tiliano se proponen educar y formar al ora-
dor, tomandolo en su infancia. Despues
que se tenga bien conocido a Quintiliano conbe-
nia pasar a el estudio de Cicerون, empezando
por el tratado del orador, cuyos tres libros, en que
se trata de las calidades que este debe tener, de
la composicion del discurso y de las reglas ora-
torias, forman un compendio de principios
exactos iluminosos. para acabar el estudio de
los oradores antiguos aconseja Fenelon la lec-
tura del tratado de lo sublime por Longino,

que segun su expresion, trata lo sublime de un modo sublime, inflama la imajinacion, eleba el injenio del lector, le inspira y forma el buen gusto, y le muestra una critica juiciosa sobre los oradores mas celebres de la antiguedad. Entre los escritores modernos se leeran siempre con fruto, los dialogos de Fenelon sobre la elocuencia, los principios del Cardenal Mauri sobre la elocuencia del pulpito y del foro, las lecciones de bellas letras de Bler y la filosofia de la elocuencia de Cammani.

Los ejemplos ó modelos que son el segundo medio que propuse para la instruccion del orador, corroboran la utilidad de los preceptos con la autoridad de la experiencia, y las reproducen sin cesar a la contemplacion del lector indicandole practicam.te sus efectos y la manera de servirse de ellos. El mismo Cammani observa que el arte oratorio se adquiere principalm.te con el estudio reflexibo de los mejores modelos, y con el ejercicio continuo de componer; pero es necesario, como advierte muy oportunam.te Bler no dejarse seducir, ni admirarlos todos á ciegas. El que se aficione esclusivam.te á un escritor u orador, no saldrá jamas de una imitacion defectuosa y afectada, y contraerá los defectos de su gia preferente. Si es util aprovecharse de los buenos modelos para imitar

su metodo y elocucion, tambien es oportuno e indispensable que cada orador se cree un estilo propio y original, y que no dige su ingenio a la servil imitacion de un solo autor, sino que halla como la abeja recorriendo las flores, y chupando el almibar de cada una; es decir escogiendo las bellezas y mas selectas de cada escritor, para tenerlas presentes é imitarlas en ocasion oportuna.

El campo donde puede recojer una cosecha es bien basto; por que en toda discusion y controversia en que hay oposicion de intereses, de caracteres y de afectos, se encuentran lecciones provechosas de elocuencia; asi es que en la historia sagrada como en la profana, en los padres de la Yglesia como en los filosofos antiguos, en las arengas politicas como en los discursos academicos, en los poemas epicos como en las obras dramaticas, en las fabulas como en los cuentos morales, podrá el orador hacer un estudio util y florido, no para apropiarse el estilo particular de cada uno de estos tratados, que disonaria del que combiene á las oraciones judiciales, sino para observar la marcha del corazon humano, y notar los medios mas apropios para conmover y persuadir á los hombres en las diferentes situaciones de la vida, acomodandose á las vicisitudes que produce la diversidad de genios, de intereses, de costumbres y de pasiones.

Pero si el lejista quiere acercarse mas á el estudio de modelos propios de la elocuencia judicial, se hallará ciertam.te embarazado, pues por desgracia se carece de colecciones completas de discursos forenses, y no le queda mas adbitrio que buscarlos en los oradores antiguos, á quienes debe estudiar con grande precaucion en cuanto á el estilo; por que la diferencia que ecsiste entre la lejislacion, los usos y estilos forenses de aquellos tiempos con los de nuestros tribunales, no permite que nuestros abogados se propongan sejir exactam.te la elocucion de los oradores Griegos y Romanos.

Por manera que, aunque con la devida precaucion seran buenos gias Ciceron y Demostenes en la aplicacion de los preceptos de la oratoria. Ynstruido el Jurista en estos, y conociendo bien el orden de enjuiciar moderno, discernirá facilm.te lo que debe abandonar como ajeno é impropio de la constitucion actual de nuestros Tribunales, y lo que debe aprobechar como acomodable á ella. Algunas de las oraciones de aquellos dos insignes maestros nos presentan cuestiones analogas á las que ocurren frecuentem.te en nuestro siglo; y muchos de sus argumentos, de sus pruebas y de sus razgos, mobimientos, y otros medios oratorios, podran reproducirse por imitacion sin inconbeniente alguno en nuestro foro. Fuera de esto, en toda discusion y en cualquier causa que sea

nos heran siempre utiles los hermosos ejemplos de energia, precision y fuerza en los conceptos, de gracia y beemencia en el estilo, de variedad en la espresion, de juego y sentimiento en todas las partes del discurso, que tanto abundan en las obras de los dos grandes oradores de Grecia y de Roma; entre ellas debe darsele la preferencia á los discursos judiciales como son en Ciceron las oraciones pro Quintio, pro Sesto, Rosio, pro Rabirio, pro Murena, pro Sula, pro Milone, pro Ligario y otros; y en Demostenes las que compuso en su propia defensa contra sus tutores, contra Esquines, contra Midias y varias otras que el abate Auger recopiló en su coleccion de obras oratorias de Demostenes y de Esquines.

En el examen de cualquiera modelo que se dedique á estudiar el orador, no solo á de proponerse buscar y distingir con exactitud las perfecciones y bellezas dignas de imitacion, sino tambien notar los defectos que pudieron escaparse á la pericia y vijilancia de sus autores; por que adquiriendo facilidad en conocerlos, la tendrá tambien para precaberse de los mismos descuidos e imperfecciones, esta operacion sera mas facil y acertada si el lector se aconseja en ella de un buen maestro que haya hecho un analisis correcto de las mismas obras, arreglandose á los preceptos del arte y á las reglas de una sana critica

pasemos ya á los ejercicios ó sea á la práctica de componer y recitar, que segun queda indicado, debe ra consumar la instruccion oratoria del Lejista, y acostumbrarlo á la aplicacion de las reglas que haya aprendido en los libros doctrinales y en los buenos modelos del arte. Los ejercicios pueden recaer sobre la composicion, ó sobre la recitacion; y pueden ser privados, esto es, haciendolos cada particular por si solo, ó academicos, reuniendose muchas personas para ocuparse en ellos en comun.

Los ejercicios de composicion desarrollan los recursos del entendimiento, reduciendolo á la necesidad de discurrir, facilitan el entendimiento, perfeccionan el buen sentido, enriquecen la imaginacion, y fortifican la memoria. Para lo primero es muy oportuno ocuparse en definir las cosas con exactitud y precision; en fijar las acepciones propias de las voces, esplicando su significacion natural, en reducir á un sumario de proposiciones sencillas algunos trozos de literatura, y algunos alegatos ó discursos judiciales; y en analizar alguna cuestion forense, fijando en que consiste la dificultad radical de ella, cuales son los medios cardinales de defensa y cual el medio mas propio que pueda seguirse en esta. Estos trabajos analiticos proporcionan un conocimiento exacto del valor y significacion de las voces para saber emplearlas con

propiedad, rectificar las equibocaciones, y ambigueda-
des de un lenguaje incorrecto, y hayar el verdadero
sentido de los textos legales, prestando al mismo
tiempo mucha facilidad para abituarse á un len-
guaje exacto y preciso, cuya adquisicion es
de suma importancia para los abogados; que se
hecha mas de ver cuando se ha de reducir á un
punto de vista fijo, todo lo que constituye la de-
manda ó la escepcion, y establecerse cual es la
cuestion del proceso.
Otro ejercicio no menos util es el examen critico
de algunos trabajos literarios, y particular.te de los
que versan sobre materias forenses, sobre las cua-
les habran de observarse atentamente el orden de
su composicion y el estilo del autor, notandose
lo que se halle de bueno en ello ó de defectuoso, y
lo que este ó no hecho segun los principios de
la oratoria; porque de paso que se hacen estas
observaciones se recuerdan necesaria.te estos mis-
mos principios, y se contrae el abito de aplicar-
los con oportunidad.
pero lo que contribulle singularmente al culti-
bo de nuestras facultades ~~mor~~ intelectuales son
las traducciones, porque esta operacion pone
á el entendimiento en la necesidad de hacer
esfuerzos estraordinarios, para penetrar el ver-
dadero sentido de las palabras y las frases,
y hayar el equibalente en los dos idiomas.

Para enriquecer la imaginacion es menester leer mucho y escribir mas; en cuanto á la lectura, se pondrá especial cuidado en escojer los escritores clasicos por su doctrina gusto y estilo, y observar con atencion las espresiones mas selectas, las frases mas ingeniosas, las imagenes y pinturas mas elegantes; teniendolo todo presente para que sirban de modelo en los ejercicios de composicion, q. recaeran con preferencia sobre las materias y cuestiones forenses intercalando con ellas algunas de filosofia moral. En estos deberá ponerse mucha atencion para guardar la mayor propiedad y correccion en la elocucion, afin de no caer en defectos, que haciendose habituales se corrijen despues muy dificilmente, y acostumbrarse ha hablar y escribir con desembarazo y pureza.

Sucede con frecuencia que se malogra el merito de las composiciones mas bien concebidas y arregladas, por los defectos que se cometen en la recitacion. Para precaberse de ellos se acostumbrará el orador á leer, hablar, pronunciar, acentuar, y jesticular con atencion y cuidado, observando si incurre en alguna irregularidad, para corregirla con tiempo antes de parecer en publico. Con este objeto se acostumbrará á leer en voz alta, y declamará algunos retazos

en prosa y en verso, haciendolo si es posible delan-
te de un maestro de declamacion que note y enmiende
las faltas, y dée algunas lecciones practicas de
un arte cuyo conocimiento es mas interesante
[illegible] á el orador de lo que se cree comun.te, y
tengase siempre presente que el tono natural
es el solo que combiene usar en los discursos judi-
ciales, y que debe huirse de la declamacion enfa-
tica, hinchada, y afectada, que tendria muy mal
sonido en los Tribunales
Si todos estos ejercicios se tienen en comun por cierto
numero de jobenes que se reunan en juntas aca-
demicas, con el fin loable de hacer indagaciones
sobre las materias propias de su profesion, co-
municarse sus ideas, conferenciar y discutir las
cuestiones de jurisprudencia, preparar y re-
zitar informes, siguiendo el estilo de los Tribu-
nales, no hay duda que seran mucho mas
probechosos e instructibos, Ciceron y Quintilia-
no recomiendan estos ejercicios, que betmos tam-
bien organizados entre nosotros de una
manera admirable. Las sabatinas establecidas por el ac-
tual plan de estudios llenan satisfactoria.te
el pensamiento que se propusieran aquellos dos
grandes maestros del arte oratoria, el espiri-
tu de emulacion se abiba en una juventud
ambiciosa de gloria, y los esfuerzos del talen-
to sabiamente dirijido por el ilustrado

Claustro de Catedraticos, ~~producen resultados~~ ~~admirables~~ que presidiran aquellos ejercicios, prometen los mas ~~los mas~~ felices resultados; en favor de un arte que antes se miraba con desprecio. He indicado todos los conocimientos que deben adornar á el orador forense, deteniendome en aquellos estudios, que con especialidad deben atraer su atencion; asi que al hablar de la filosofia moral tal vez hiciera perder este discurso sus justas proporciones: pero el conocimiento del corazon humano, de sus afectos y pasiones, es de tal manera importante para el que se proponga tocar los resortes de la voluntad, que todo lo que dije debe dispensarseme en razon de la importancia de esa materia; de las ciencias morales me traslade al examen de los estudios legislativos; hice la distincion del derecho en constituyente y constituido, recomende y enseñe la importancia del primero, e hice ver la confusion y desorden del segundo y la necesidad de su estudio assiduo, e incansable por ultimo me he ocupado de la oratoria en su parte teorica, y en su parte practica, señalando los autores que mas se han distinguido en la teoria cientifica, e indicando aquellos que pueden servir de modelos en la

practica. Amario haber llenado mi cometido dando á la proposicion todo el ensanche y latitud de que es susceptible, comprendiendo sus particularidades, para ofrecer al cuerpo ~~de profes~~ respetable de profesores que me escuchan un trabajo digno de su ilustracion.

Eulogio Martinez
Carmona

89

ALCALDIA CONST.L DE ALAJAR

Sev.a 30 de junio 1851.

Al espd.te de [illegible] del alumno y tri-gura

D.n Eulogio Martin Carnes y Esparrago, de esta vecindad ha solicitado de mi autoridad me dirija á V.S. p.a que se sirva remitirme su titulo de Lic.do en jurisprudencia, q.e entregaré al interesado, y cuyo recibo remesaré á V.S. con oportunidad.

Dios gue. á V.S. m.s a.s Alajar y Junio 27 de 1851.

P. O. D. A.

Jose Pedro Lopez Navarro

Sev.a 4 de julio de 1851.

Contestese que no se le puede remitir el titulo q.e pide, pero que podrá [illegible] al Gobernador de la provincia si [illegible] al interesado.

Julio 5 = fho.

S.r Rector de la Universidad literaria de Sevilla

colorchecker CLASSIC
calibrite
mm